

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Informe – Proyecto ORDENANZA METROPOLITANA
SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO
DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE
EDIFICACIONES EXISTENTES

FECHA: 24/04/2023

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 024-CUS-2023, la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria No. 198, realizada el 20 de marzo de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día referente a la "Segunda discusión del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE **EDIFICACIONES** EXISTENTES"; resolvió: "que, en el término de tres (3) días, la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Planificación; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia, tomando en cuenta todas las observaciones formuladas en la sesión por los miembros de la comisión".

Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1253-O de 21 de marzo de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, notifica la Resolución No. 024-CUS-2023 a la Procuraduría Metropolitana, Secretaría General de Planificación y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con Resolución Nro. 036-CUS-2023 la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 202 de 17 de abril de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día sobre la "Presentación y conocimiento de los informes técnicos y legales en cumplimiento de la Resolución Nro. 024-CUS-2023, por parte de la Procuraduría Metropolitana, Secretaria General de Planificación; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda relacionados al proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES; y, resolución al respecto"; resolvió: "remitir los informes que constan en el expediente, para que la Dirección Metropolitana Financiera y la Secretaría General de Planificación se pronuncien respecto del proyecto normativo que está en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, en el término de 03 días".

Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1794-O de 19 de abril de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, notifica la Resolución No. Nro. 036-CUS-2023 a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Secretaría General de Planificación.

BASE LEGAL

Constitución de la República

Art. 30.- "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".



SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Informe – Proyecto ORDENANZA METROPOLITANA
SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO
DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE
EDIFICACIONES EXISTENTES

FECHA: 24/04/2023

Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 84.- "Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: [...] n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción del distrito metropolitano, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres".

Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

Art. 2.- "[...] el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes: 1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones".

2. ANÁLISIS

La Secretaría General de Planificación, a través de la Asesoría Legal, en el ámbito de sus atribuciones y funciones, ha realizado la revisión del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, del Capítulo Del Reconocimiento y/o Regularización de Edificaciones Existentes, analizando:

- "Disposición Transitoria Tercera. En el término de 120 días contados a partir del vencimiento del término de la Disposición Transitoria que antecede, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Dirección Metropolitana de Informática o quien asumiere sus competencias, Agencia Metropolitana de Control y la Secretaría General de Planificación, procederán coordinadamente a la adecuación de los sistemas informáticos procedimentales y a la capacitación del personal de los órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y a las entidades colaboradoras acreditadas para el efecto, para su implementación".
 - Corresponde colocar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme la Resolución Nro. AQ 050-2022 de 8 de noviembre de 2022, en lugar de la *Dirección Metropolitana de Informática*.
 - Considerar que la Secretaría General de Planificación y demás dependencias municipales citadas, podrán realizarán la adecuación de los sistemas informáticos procedimentales, una vez que sean oficializados los lineamientos y procedimientos que se requieran para el efecto.
- Se sugiere ordenar jerárquicamente la normativa en los considerandos del proyecto.



SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Informe – Proyecto ORDENANZA METROPOLITANA
SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO
DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE
EDIFICACIONES EXISTENTES

FECHA: 24/04/2023

3. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

		Nelly Paola Carrera Izurieta Asesora Jurídica		
Elaborado	У			
revisado por:		Secretaria	General	de
		Planificación		